de Patentes y Marcas; don Pedro María Meroño Pérez, Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Ministerio de Industria y Energía; don Agustín Ramón Puente Escobar, Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario de Industria y Energía; doña Concepción Muñoz Caparrós, Jefe de la Unidad de Recursos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y don Francisco Ibáñez González, Agente de la Propiedad Industrial.

Secretario: Don José Daniel Vila Robert, Director del Departamento de Patentes y Modelos de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Barbero Checa, Director del Departamento de Signos Distintivos de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Vocales: Don Miguel Ángel Gutiérrez Carbajal, Director del Departamento de Información Tecnológica de la Oficina Española de Patentes y Marcas; doña Carmen Díez del Valle, Abogado del Estado Jefe del Servicio Jurídico del Ministerio de Industria y Energía; don José López Calvo, Vocal asesor del Gabinete Técnico del Subsecretario de Industria y Energía; don José Macías Martín, Jefe del Area de Recursos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y don Víctor Gil Vega, Agente de la Propiedad Industrial.

Secretaria: Doña Josefina Aljaro Martínez, Coordinadora técnica general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ANEXO IV

Don/doña .....,
con domicilio en .....
y documento nacional de identidad ....., declara bajo juramento o promete, no estar procesado ni haber sido condenado por delitos dolosos.

En ..... a ..... de ..... de 199...

10302 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan tablones extendedores de asfalto, fabricados por ABG Allgemeine Baumaschinen-Gesellschaft mbH, en Hameln (Alemania). CBZ 0190.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Ingersoll-Rand Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en avenida Fuentemar, números 26-28, municipio de Coslada, provincia de Madrid, para la certificación de tablones extendedores de asfalto, fabricados por ABG Allgemeine Baumaschinen-Gesellschaft mbH, en su instalación industrial ubicada en Hameln (Alemania),

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya certificación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A96231 y la entidad de Inspección y Control Reglamentario «Eurocontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave A-96-07711/ABG-01, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición y en los Reales Decretos 2200/1995, de 28 de diciembre, y 411/1997, de 21 de marzo, ha acordado certificar el citado producto, con la contraseña de certificación CBZ-0190, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo certificado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años y el primero antes del día 28 de abril de 2001.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Esta certificación se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria: Estos tablones van incorporados a las máquinas tractoras ABG Titán, que se indican en los cuadros siguientes, donde se expresa también la potencia nominal de los tablones, en kilowatios, en función del vehículo tractor al que van acoplados.

Máquinas Titán	VB-35	VB-76	VB 80	VB-81
111	17,64			
211		84,06	56,04	
223		84,06		
255		56,04		
273		84,06		
311		84,06	84,06	
323		84,06		84,06
324		84,06		
355		84,06	84,06	
411		84,06	84,06	
422		84,06		84,06
423		84,06		84,06
455		84,06		84,06
511				84,06

Máquinas Titán	VDT-V-55	VDT-V-56	VDT-V60	VDT-V-61
311	58,26			
323		84,06		
355	48,18			
411	63,3		68,34	
422		84,06		84,06
423		84,06		84,06
511				84,06

Máquinas Titán	VDT-120	VDT-121	MB-120	MB-122
311		98,56		110,88
323		98,56		110,88
355		110,88		123,2
411		123,2		160,16
422		160,16		160,16
423		160,16		160,16
455				147,84
511	160,16		160,16	

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.
Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera.—Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «ABG», modelo VDT-120.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 160,16.

Marca «ABG», modelo VDT-V-61.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 84,06.

Marca «ABG», modelo VB-35.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 17,64.

Marca «ABG», modelo VB-76.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 84,06.

Marca «ABG», modelo VB-80.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 84,06.

Marca «ABG», modelo VB-81.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 84,06.

Marca «ABG», modelo VDT-V-55.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 63,3.

Marca «ABG», modelo VDT-V-56.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 84,06.

Marca «ABG», modelo VDT-V-60.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 68,34.

Marca «ABG», modelo VDT-121.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 160,16.

Marca «ABG», modelo MB-120.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 160,16.

Marca «ABG», modelo MB-122.

Características:

Primera: Propano.
Segunda: 1.500.
Tercera: 160,16.

Madrid, 28 de abril de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

10303 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos populares que utilizan GLP, tipo soplete soldador, fabricados por A. D. G. Camping Gaz International, en Lyon (Francia). CBG-0060.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Productos Coleman, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Peonias, número 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la certificación de aparatos populares que utilizan GLP, tipo soplete soldador, categoría I_3, fabricados por A. D. G. Camping Gaz International, en su instalación industrial ubicada en Lyon (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación solicita, y que el Laboratorio Atisae Meteo Test (AMT), mediante dictámenes técnicos con claves G970300-1, 2 y 3 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-96/1413/GC-6804, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición y en los Reales Decretos 2200/1995, de 28 de diciembre, y 411/1997, de 21 de marzo, ha acordado certificar el citado producto, con la contraseña de certificación CBG-0060, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo certificado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años, y el primero antes del día 28 de abril de 2001.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Esta certificación se efectúa en relación con las disposiciones que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

La unión de estos aparatos a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento directo de tipo B.

Este aparato puede utilizarse con boquillas-quemador modelos X 1550, X 1700, X 165 y con las boquillas X 450 (que se montan sobre X 1650) y XP 1650, CERCOTUB y CF 2000 (que se montan sobre X 1550 ó X 1700).

Este modelo sólo puede conectarse a las botellas marca «Camping Gaz», tipo 901.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Tipo de gas.
Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera.—Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Camping Gaz». Modelo: X 2000.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directa.
Tercera: 1, 9.

Madrid, 28 de abril de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.